



Madrid, 1 de octubre de 2018

## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, MAPFRE, S.A. (MAPFRE), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, ha adoptado el acuerdo de abonar un dividendo activo a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 de 0,06 euros brutos por acción a todas las acciones en circulación. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones. El pago se efectuará de acuerdo con las normas de funcionamiento vigentes del servicio IBERCLEAR, actuando como agente de pago BANKIA, S.A.

Las fechas relevantes en relación con el abono del citado dividendo son las siguientes:

- Fecha a partir de la cual las acciones de MAPFRE negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 18 de diciembre de 2018.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que pueden exigir a MAPFRE la prestación a su favor (record date): 19 de diciembre de 2018.
- Fecha de pago: 20 de diciembre de 2018.

Se acompaña el anuncio que se tiene previsto publicar en prensa relativo al pago del dividendo activo a cuenta.

Ángel L. Dávila Bermejo  
Secretario General

MAPFRE, S.A.

PAGO DE DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de la sociedad ha adoptado el acuerdo de abonar un dividendo activo a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 de 0,06 euros brutos por acción a todas las acciones en circulación. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones.

El pago de este dividendo a cuenta se efectuará a través de BANKIA, S.A., siendo las fechas relevantes de la operación societaria las siguientes:

- Fecha a partir de la cual las acciones de MAPFRE negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 18 de diciembre de 2018.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que pueden exigir a MAPFRE la prestación a su favor (record date): 19 de diciembre de 2018.
- Fecha de pago: 20 de diciembre de 2018.

Madrid, 1 de octubre de 2018

EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN